

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	TERESA DE JESUS CORREA ALVAREZ
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00280-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá aclarar que la hoja de servicios N° 0819 pertenece al señor PASTOR EMILIO LONDOÑO SANTA y no a la señora TERESA DE JESUS CORREA ALVAREZ, como equivocadamente se enuncio en la demanda.
2. Copia de la Resolución N° 0525 del 5 de marzo de 1985, ya que fue relacionado en el acápite de anexos y pruebas y no se encuentra en el expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

Juez

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ABRIL 9 DE 2013, Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--